

S.J 1144 12 JUN 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Departamental 00111 de 1995 y el Decreto Departamental 0112 de 2023.

Que por medio de la Resolución N° 6935 del día 04 de diciembre del año 1985, el Gobernador del Departamento de Caldas otorgó Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS, con domicilio en el Municipio de Manizales.

Que mediante la Resolución N° 0733 del día 10 de julio de 2006, emanada de la Dirección Territorial de Salud "Se inscribió la junta directiva, se aprobó una reforma de estatutos y se cambia el nombre de una entidad sin ánimo de lucro". Que de acuerdo con dicha resolución en su artículo primero se cambia de razón social y continúa denominándose FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS; en su artículo segundo se inscriben las siguientes personas como integrantes de la junta directiva así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	ÓRGANO DE CONTROL
Director Andrés Felipe Giraldo C.C No. 10.270.580	Fiscal Principal: Jesús Alberto Orozco Gómez C.C No. 10.286.578
Tesorero: Rosemberth Herrera Marín C.C No. 10.271.309	Fiscal Suplente: Diego Restrepo Garrido C.C No. 4.475.217
Secretario: German Castaño Castrillón C.C No. 10.221.975	
Vocales: José Ocampo Serna C.C No. 10.276.573	
Marley Valencia Medina C.C No. 30.310.123	

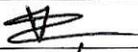
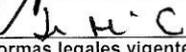
Que en la misma resolución se reconoció e inscribió al señor ANDRÉS FELIPE GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.270.580 de Manizales Caldas, como Director de la FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS.

Que según el artículo 8 de los Estatutos que rigen la FUNDACIÓN HOGAR SAN FRANCISCO DE ASÍS, el Director de la entidad actúa como su Representante Legal y es nombrado por la Asamblea General para un período de cinco años; conforme lo establece el artículo 06 de los estatutos y en su párrafo cuya preceptiva es del siguiente tenor literal: *“Si por cualquier motivo no se efectuaren las elecciones previstas en el numeral cuatro (4), continuarán ejerciendo los cargos quienes los estén desempeñando hasta que se produzca una nueva elección”*.

Que, a la fecha de la presente solicitud, no se ha efectuado ante la gobernación de Caldas solicitud de inscripción de nuevos integrantes de la Junta Directiva elegidos por la Asamblea General de la Fundación Hogar San Francisco de Asís.

La vigencia del presente certificado es de 3 meses y se expide por solicitud del interesado a los


SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
 Secretaria Jurídica
 Gobernación del Departamento de Caldas

CONTROL REVISIÓN DOCUMENTOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Valeria Rodríguez Castaño – Abogada Contratista – Sec. Jurídica	
REVISADO POR	Sandra Milena Espitia- Profesional Universitaria- Sec. Jurídica	
VISTO BUENO PARA FIRMA POR	Lina María Cardona Gutiérrez – Profesional Especializado- Sec. Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		